

DAVARA
ABOGADOS. S.C.

Una apuesta por la
especialización



“Implementación de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad
de México”

Dra. Isabel Davara F. de Marcos

29 de enero de 2019



Contenido

1. Conceptos relevantes y tratamientos en la CDMX
2. Aspectos normativos
3. Programa de acciones para implementar la LPDPCD
4. Conclusiones

1. Conceptos generales y tratamientos de datos personales en la CDMX

Derecho a la protección de datos personales

Es un derecho humano reconocido en el artículo 16 de la Constitución



Es un derecho que protege a la persona frente al tratamiento ilícito de sus datos personales



Consiste en un poder de disposición y de control sobre los datos personales que faculta a la persona para decidir cuáles de esos datos proporcionar a un tercero, sea el Estado o un particular, o cuáles puede este tercero recabar, y que también permite al individuo saber quién posee esos datos personales y para qué, pudiendo oponerse a esa posesión o uso.

Es una obligación de las organizaciones que tratan los datos personales y por tanto su incumplimiento está sancionado

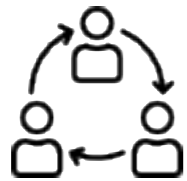


Protección de datos personales

Protección de datos personales: Características

(I)

El derecho a la protección de datos personales es un **derecho subjetivo**:



Universal



Inalienable



Irrenunciable



Intransferible

Personalísimo

Exclusivamente
puede ser ejercido
por la persona que
es titular de los
datos personales o
en su caso por su
representante legal
debidamente
acreditado



Imprescriptible



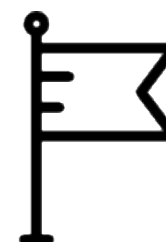
Indivisible

Es un derecho relacionado con la dignidad y libertad de la persona

Protección de datos personales: Características

(II)

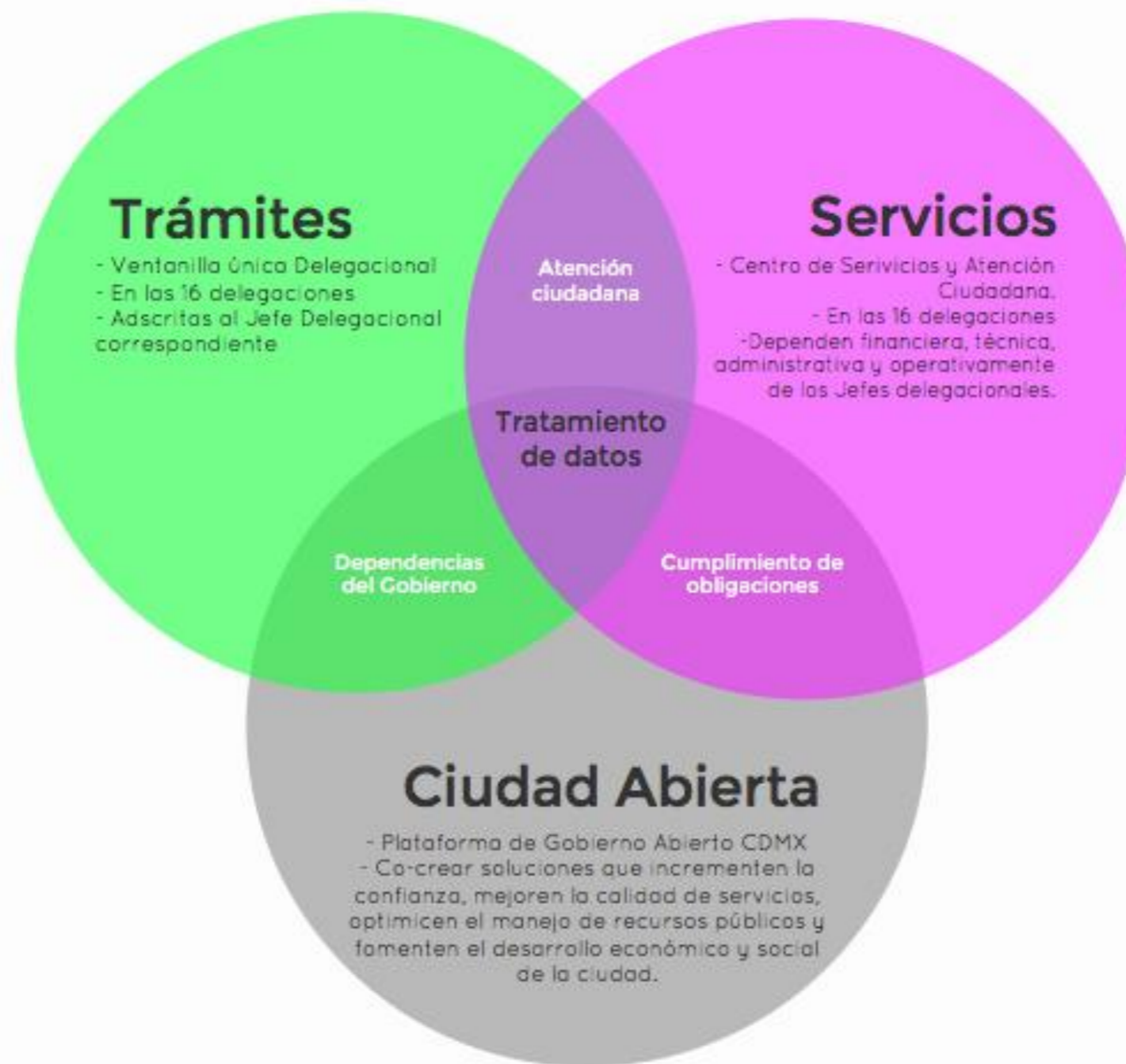
Límites: Existen casos en los que el derecho a la protección de datos personales debe ser ponderado frente a la existencia de otros bienes jurídicos y derechos concurrentes como los siguientes:



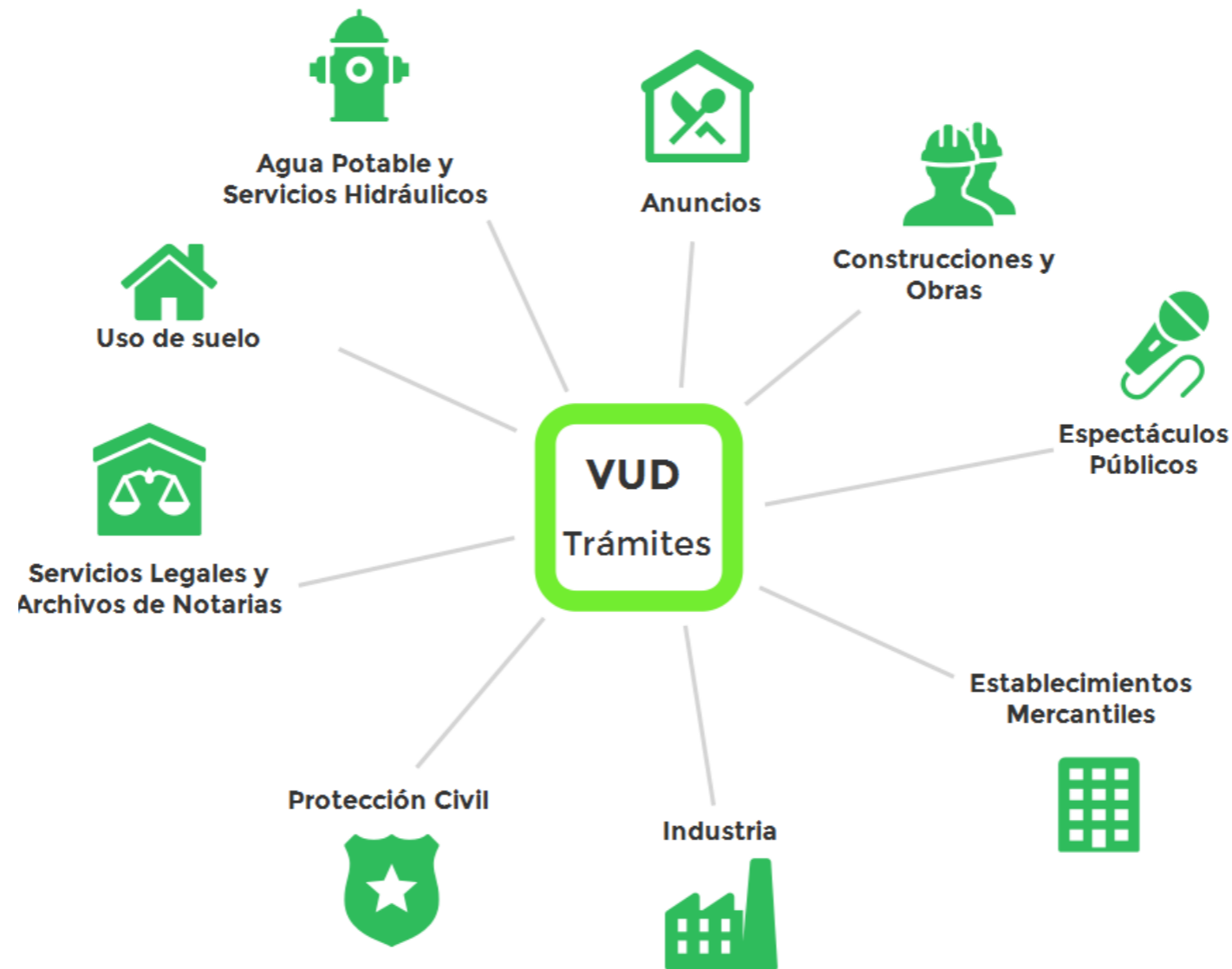
Acceso a la información Libertad de prensa Libertad de expresión Seguridad nacional

El derecho a la protección de datos personales puede fungir como un **instrumento habilitador de otros derechos constitucionalmente reconocidos**, pues cuando se dota al titular del poder y control de su información puede ser capaz de ejercer distintos derechos .

Tratamiento de datos personales en el GCDMX



Trámites en el GCDMX



TRÁMITES: Los múltiples trámites que en el día a día el ciudadano lleva a cabo ante la administración pública implican un tratamiento de sus datos personales sujeto al cumplimiento de distintas obligaciones legales por parte del ente que los trata.

Servicios en el GCDMX



SERVICIOS: La solicitud de determinados servicios ante la administración pública implica también que el ciudadano proporcione datos que estarán sujetos a tratamiento.

Expediente clínico

Expediente clínico

Los servicios de salud que presta el GCDMX implican un tratamiento de datos personales sensibles de salud y la generación de un expediente clínico físico y/o electrónico



Los datos de salud del ciudadano son almacenados tratados en bases de datos del Gobierno de la CDMX.

Implicaciones

Obtener el consentimiento expreso y por escrito
Proteger los datos con medidas de seguridad de nivel ALTO.
Garantizar su confidencialidad

Usos del IoT y big data en el sector público

Smart cities



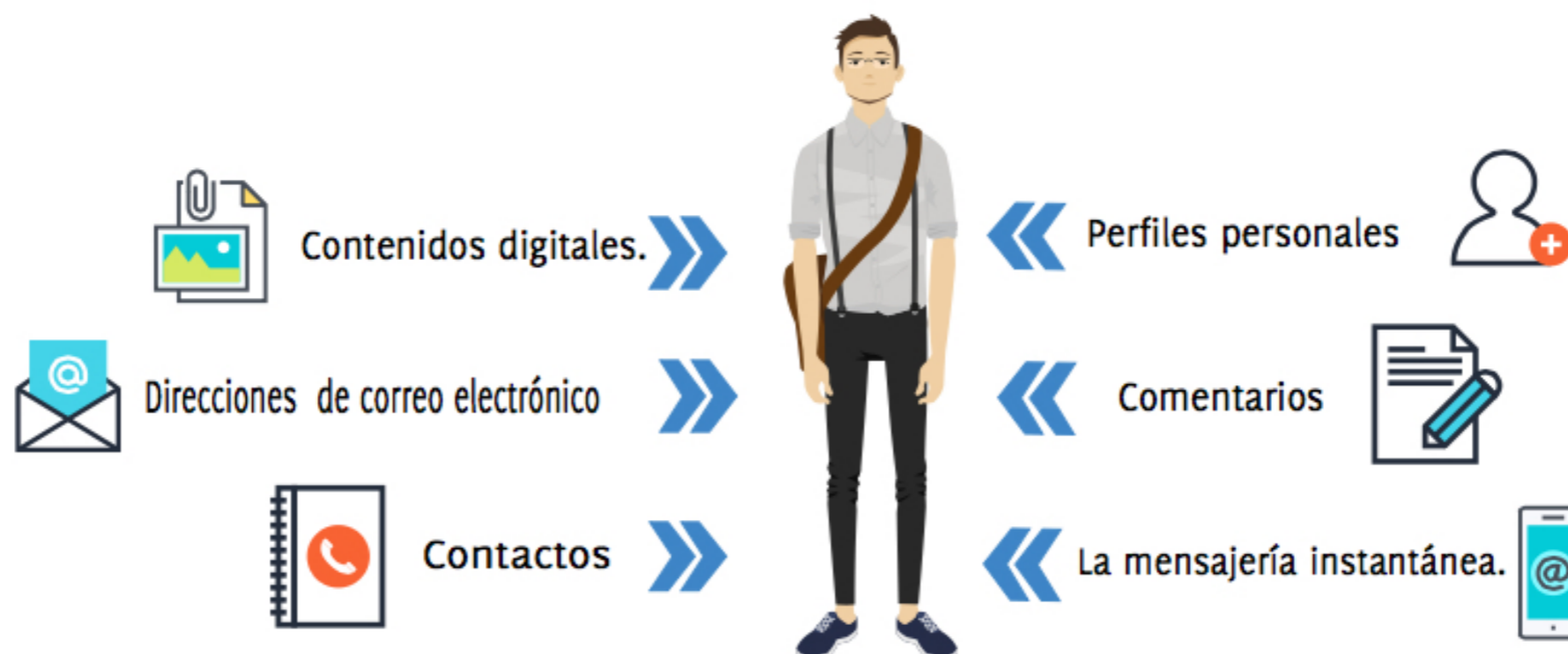
Servicios públicos de salud



Identidad digital

Se conforma por una serie de datos de distinta procedencia.

Algunos de ellos son los siguientes:



Realización de **trámites**, uso de **servicios** y contacto ante la administración pública del GCDMX

2. Aspectos normativos

Armonización de la normatividad

LGPDPPSO

Publicada el 26 de enero de 2016 en el DOF



Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos
obligados de la Ciudad de México

Se publicó el 10 de abril de 2018

Sujetos obligados en la LPDPCDMX



Poder Ejecutivo



Poder legislativo



Poder Judicial



Partidos políticos



Organos autónomos



Tribunales administrativos



Fideicomisos
y fondos públicos

Artículo 1 de la LPDPCDMX

Dato personal

"Cualquier información
concerniente a una persona física
identificada o identificable"



**forma
numérica**

**forma
alfabética**

Pueden estar expresados en:

**forma
fotográfica**

**forma
gráfica**

**acústica o de
cualquier
otro tipo**

Se considera que una **persona física es identificable** cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona
(Artículo 3, fracción IX de la LPDPCDMX).

Tratamiento

A las operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con:



(Artículo 3, fracción XXXIV de la LPDPCDMX).

Principios, deberes y Derechos en la LPDPCDMX

Principios



- Calidad
- Consentimiento
- Finalidad
- Información
- Lealtad
- Proporcionalidad
- Licitud
- Transparencia
- Temporalidad

Deberes

Confidencialidad



-Seguridad

Derechos de los titulares



Mejores prácticas y acciones preventivas (I)



Mejores prácticas

El responsable podrá adoptar o desarrollar en lo individual o en acuerdo con otros responsables, encargados y organizaciones esquemas de mejores prácticas.



Evaluación de Impacto en la PDP (PIA)

Cuando el responsable pretenda poner en operación o modificar políticas públicas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que impliquen un riesgo intensivo o relevante de DP deberá realizar un PIA .

Artículos 65 a 71 de la LPDPCDMX

Obligaciones generales para los sujetos obligados (I):

En la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados de la CDMX se establecen las siguientes obligaciones generales:

- Recabar el **consentimiento** del Titular para el tratamiento de los datos (tácito y/o expreso).
- Tratar los datos para **finalidades** concretas, lícitas, explícitas y legítimas.
- **Limitar** el tratamiento de datos personales sensibles.
- Generar y poner a disposición el **aviso de privacidad** (integral y/o simplificado).
- Establecer medidas para mantener los datos correctos, pertinentes y actualizados.
- **Establecer y documentar los procedimientos para la conservación** y en su caso, bloqueo y supresión de datos personales.

Obligaciones generales para los sujetos obligados (II):

- Recabar los datos personales adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la **finalidad** que justifica el tratamiento.
- Identificar y registrar los **sistemas de tratamiento de datos personales**.
- **Formalizar** la relación jurídica con el Encargado.
- Obligaciones específicas para contratar servicios de **cómputo en la nube**.
- **Formalizar** las transferencias.
- Se podrán desarrollar **esquemas de mejores prácticas**.
- Atender los **derechos de los titulares** (**acceso**, **rectificación**, cancelación, **oposición** y **portabilidad**).
- Contar con una **Unidad** y un **Comité de Transparencia**.
- Designar un **Oficial de Protección de Datos Personales**.



Procedimientos

RECURSO DE REVISIÓN



El titular o su representante legal puede interponer un recurso de inconformidad ante el InfoDF o la unidad de Transparencia del Responsable.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

El titular o su representante legal puede Impugnar la resolución del recurso de revisión emitida por el Infoem ante el INAI.



VERIFICACIÓN



El InfoDF puede vigilar y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ámbito de sus competencias.

Medidas de apremio y responsabilidades

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX establece las siguientes medidas de apremio:

- La **amonestación** pública.
- La **multa**, equivalente a la cantidad de 150 hasta 1500 veces el el valor diario de la la Unidad de Medida de Actualización.

El incumplimiento será difundido en el portal del INFODF.

En caso de delitos, se dará conocimiento a la autoridad competente.

Las multas **no podrán pagarse con recursos públicos.**



3. Programa de acciones

Programa de acciones, adecuación y cumplimiento



Análisis de los Sistemas de Datos Personales



Análisis y revisión de Avisos de Privacidad



Análisis de prestaciones con terceros



Comité/Unidad de Transparencia y Oficial de Protección de Datos



Documento de Seguridad



Atención de derechos de los titulares



Concienciación y capacitación en la organización



Monitoreo y mantenimiento



Evaluación y revisión

Programa de acciones, adecuación y cumplimiento a la normatividad

Fases	Fase 1. Identificación y adecuación.	Fase 2. Monitoreo y mantenimiento.	Fase 3. Evaluación y revisión.
Descripción	Para una implementación correcta y comprehensiva de la privacidad se debe comenzar identificando las necesidades de la organización para cumplir con sus obligaciones legales. Además, en esta etapa se identifican, generan e implementan los documentos necesarios (acciones y políticas) para garantizar que los datos personales en posesión de la organización estén protegidos y los tratamientos sean acordes a los principios y deberes de la normatividad.	El monitoreo y mantenimiento constante y coherente se vuelve indispensable para garantizar la eficacia, cumplimiento y adherencia de la organización al programa. Esta etapa es continua, lo que significa que debe existir en el día a día.	La auditoría y revisión permitirá evaluar el desempeño de la organización e identificar si las políticas actuales, incluyendo las acciones, siguen siendo las idóneas, o bien, actualizar aquellas que, derivados de los cambios de la organización, deben cambiar. La fase de Evaluación y revisión debe realizarse por lo menos una vez al año.
Acciones	Tratamientos	Identificación de los Sistemas de Datos Personales y elaboración de inventario. Registro de los Sistemas de Datos Personales.	Análisis de nuevos Sistemas de Tratamiento de Datos Personales. Actualización de inventario.
	Avisos de Privacidad.	Identificación de tratamientos, elaboración e implementación de Avisos de privacidad.	Análisis de nuevos tratamientos. Actualización de avisos o generación de nuevos avisos.
	Relaciones contractuales con terceros.	Identificación de comunicaciones de datos a terceros e implementación de cláusulas contractuales.	Análisis de nuevas comunicaciones de datos personales. Actualización de contratos existentes.
	Comité / Unidad Transparencia /OPDP	Formalización, capacitación/entrenamiento a sus integrantes. Actividades del OPDP.	Revisión de reportes periódicos generados así como de actividades llevadas a cabo.
	Medidas de seguridad.	Identificación e implementación de las medidas físicas, técnicas y administrativas necesarias.	Atención a incidentes, análisis de nuevas amenazas y riesgos, actualización de medidas.
	Atención de derechos ARCO.	Establecimiento del medio de atención y capacitación a responsables internos	Análisis de solicitudes, con especial atención a casos complejos, mejora de procesos de atención.
	Concienciación y Capacitación.	Identificación, generación e implementación de políticas, manuales, cartas de obligaciones y procedimientos. Creación de programa de capacitación para empleados.	Mejora políticas, procesos y procedimientos según nuevos tratamientos.

4. Conclusiones

Conclusiones

- Los derechos fundamentales a la intimidad y a la protección de los datos personales han cobrado más importancia para la protección de la dignidad humana que en ningún otro momento.
- Los sujetos obligados requerirán de **grandes esfuerzos, recursos y asesoramiento** para lograr un adecuado cumplimiento de las obligaciones que la Ley les instituye,
- El avance tecnológico actual implica la obligación de los sujetos obligados de considerar **hacer frente a los desafíos que se les presentan** en relación con temas como big data, IoT, inteligencia artificial entre otros.
- Es muy importante que los sujetos obligados cuenten con un **programa efectivo de adecuación a la normatividad** que les permita cumplir con sus obligaciones y **evitar sanciones**.
- El avance tecnológico avanza incesantemente, y los sujetos obligados así como los propios órganos garantes deben considerar hacer frente a desafíos como big data, IoT, inteligencia artificial entre otros.

info@davara.com.mx

📱 @DavaraAbogados

T + 52 (55) 56 52 34 55

F + 52 (55) 56 52 19 85

DAVARA
ABOGADOS. S.C.

Una apuesta por la
especialización

